

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2021-00073
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Martha Liliana Báez Villaveces

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra MARTHA LILIANA BÁEZ VILLAVECES, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

INDIQUE la dirección física completa donde la parte demandada recibirá notificaciones, toda vez que se señala el nombre de la finca, pero no se indica la vereda a la cual pertenece la misma. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante Bancolombia S.A, al doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, conforme el poder conferido obrante a folio 1 del expediente y teniendo en cuenta el endoso en procuración, visto a folio 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ